

Montevideo, 5 de junio de 2026.

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL
TRIBUNAL DE DIVISIONES FORMATIVAS

ASUNTO N° 028/2026

PARTIDO: CORDON – MARNE

DIVISIÓN: U19F

FECHA DEL PARTIDO: 30/5/2026

VISTO: 1) La constancia en el formulario de los jueces del partido.

2) Del escrito de los jueces del partido en los que detallan el motivo de la constancia.

RESULTANDO: 1) Que los jueces cumplieron en todo lo establecido por el Art. 17 del Código Disciplinario.

2) Que en su nota el primer juez del partido Sr. Martín Fernández, denuncia “A falta de 1:30 para finalizar el segundo cuarto mi compañera Lorena Arevalo retira a un parcial del Club Marne por insultos y protestas reiteradas a su persona a lo que este parcial no se retira y sigue con los insultos en ese momento intervengo y le pido al delegado de dicho Club que lo retire. Este parcial sigue con los insultos sin retirarse a lo que nuevamente solicito lo retire que de no hacerlo nos vamos a ver obligados a suspender por faltas de garantías Mientras tanto el parcial seguía sin retirarse insultando y amenazando a la dupla a lo que nuevamente solicito al delegado que lo retire. Luego de un rato el parcial sigue insultando e hace un intento de irse a lo que intentamos reanudar el juego, pero nuevamente vuelve a acercarse insultando y amenazando " hdp no sirven para nada "" te espero a fuera de la cancha cagon" Nuevamente solicito lo retiren y al ver que nadie hizo el intento de calmarlo y retirarlo. Al revés la parcialidad lo incitaba a seguir y este no se iba nos vemos obligados a retirarnos y suspender el partido por falta de garantías Mientras no dirigiámos al vestuario el mismo siguió con insultos y amenazas”.

3) Que en su nota la segunda juez del partido Sra. Lorena Arevalo ratifica lo expresado por el primer Juez.

4) Que el Club denunciado no presentó descargos.

CONSIDERANDO: 1) Que el equipo de Marne por la actitud de uno de sus parciales, se encuentra incurso en lo que determinan los arts. 93.1 y 113 literal d), del Código Disciplinario de la FUBB.

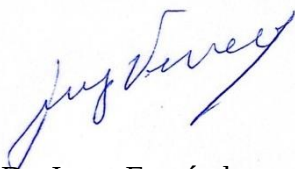
2) Que el equipo denunciado no posee antecedentes.

ATENTO: A lo dispuesto por el Código Disciplinario de la FUBB en cuanto a los clubes/ a las personas:

ESTE TRIBUNAL RESUELVE:

1) Se le dé por perdido el partido al equipo de Marne y se le aplique una multa de 400 U.I.

2) Promúlguese, comuníquese, etc.



Dr. Jorge Fernández



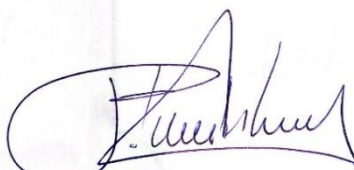
Dr. Germán Kosut



Dr. Gabriel Carbia



Esc. Alejandro Menoni



Dr. Fabritzio D'Angelis